

[Handwritten mark]

Factura: 003-002-000054772



20161701004P10168



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

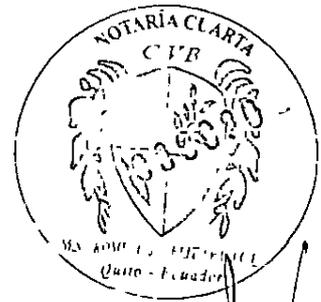
Escritura N°:		20161701004P10168					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ÑOÑA SARMIENTO MYRIAM JULHEM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711332211	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SARMIENTO SANCHEZ MYRIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707370407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ÑOÑA SARMIENTO TAMMY IBAHAM	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707386884	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MYRIAM JULHEM ÑOÑA SARMIENTO
Natural	ÑOÑA SARMIENTO MARIA SOL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711332203	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MYRIAM JULHEM ÑOÑA SARMIENTO
Natural	ÑOÑA SARMIENTO GUILLERMO IVAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711093011	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MYRIAM JULHEM ÑOÑA SARMIENTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1rio
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
28 del Ecuador, hoy lunes cinco de septiembre del año dos mil dieciséis,

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
LSEB ESCUELA DE INGLÉS CIA. LTDA.

OTORGADO POR
MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO Y OTROS

CUANTIA: 400,00

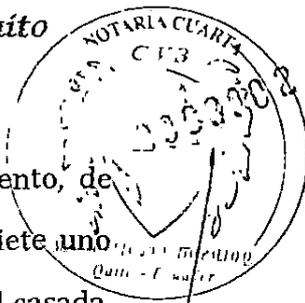
DI 4 COPIAS

&&& CVB &&&

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario
2 Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal uno tres dos dos
3 seis DNTH-NB de nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen a
4 la celebración de la presente escritura pública la señora Myriam
5 Julhem Oña Sarmiento, de estado civil casada, domiciliada en la
6 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; por sus propios derechos y
7 en calidad de mandataria de los señores Guillermo Iván Oña
8 Sarmiento, de estado civil soltero; María Sol Oña Sarmiento, de
9 estado civil casada; y, Tammy Ibaham Oña Sarmiento, de estado civil
10 casado, según los poderes que se agregan como documentos
11 habilitantes; y, Myriam Sarmiento Sanchez, de estado civil viuda, por
12 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
14 contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerles doy fe, y
15 me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
16 me entrega y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice:
17 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, una que contenga los Estatutos y Contrato de
19 Constitución de la Compañía LSEB ESCUELA DE INGLÉS CIA. LTDA.
20 contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
21 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
22 instrumento: a) Myriam Julhem Oña Sarmiento, de nacionalidad
23 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía uno siete uno
24 uno tres tres dos dos uno uno (1711332211), de estado
25 civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito
26 Metropolitano; b) Guillermo Iván Oña Sarmiento, de nacionalidad
27 ecuatoriana con cédula de ciudadanía uno siete uno uno cero nueve
28 tres cero uno uno (1711093011), de estado civil soltero, domiciliado

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

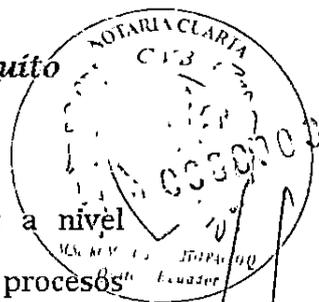


1 en Quito, Distrito Metropolitano; c) María Sol Oña Sarmiento, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía uno siete uno
3 uno tres tres dos dos cero tres (1711332203), de estado civil casada,
4 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; d) Tammy Ibaham Oña
5 Sarmiento, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
6 uno siete cero siete tres ocho seis seis ocho cuatro (1707386684), de
7 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca; e) Myriam
8 Sarmiento Sanchez, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de
9 ciudadanía uno siete cero siete tres siete cero cuatro cero siete
10 (1707370407), de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de
11 Quito, Distrito Metropolitano. Myriam Julhem Oña Sarmiento
12 comparece por sus propios derechos y por los que representa al ser
13 apoderada de: Guillermo Iván Oña Sarmiento, María Sol Oña
14 Sarmiento y de Tammy Ibaham Oña Sarmiento. Los comparecientes
15 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, plenamente
16 capaces para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA:
17 CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes libremente declaran su
18 voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada,
19 bajo las condiciones constantes en los presentes estatutos, regida por
20 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio,
21 sus reglamentos y demás legislación pertinente, así como a los
22 convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes
23 conexas. CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-
24 ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina
25 LSEB ESCUELA DE INGLÉS CIA. LTDA. y es de nacionalidad
26 ecuatoriana. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio
27 principal de la compañía está ubicado en Cantón Rumiñahui,
28 Provincia de Pichincha, Ecuador; pudiendo establecer sucursales,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 agencias o establecimientos administrados por un factor, en uno o
2 más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador, cumpliendo
3 con las disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO TERCERO:
4 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía consiste en: LA
5 COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE
6 LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL DOS DEL
7 CIU: ENSEÑANZA. Específicamente podrá ejercer: UNO.- Actividades
8 de enseñanza de idiomas y clases de conversación. DOS.- Actividades
9 de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado,
10 incluye los procesos de formación docente de capacitación y
11 perfeccionamiento. TRES.- Actividades de servicios de deberes
12 dirigidos, tutoría académica, preparación para el ingreso a la
13 universidad, centros de enseñanza que ofrecen cursos de
14 recuperación y cursos de repaso para exámenes profesionales.
15 CUATRO.- Prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos
16 o sistemas educativos como consultoría de educación, orientación
17 educativa, servicios de exámenes y evaluación de los mismos,
18 organización de programas de intercambio estudiantil, académico o
19 cultural. CINCO.- Ofrecer capacitación, preparación y
20 acompañamiento de estudiantes de todas las edades y niveles en el
21 aprendizaje de idiomas para presentarse a exámenes internacionales
22 de certificación. SEIS.- Establecer centros de capacitación para la
23 organización de seminarios, cursos, conferencias, simposios,
24 congresos y demás orientados a prestar formación académica
25 relacionado con el objeto social al público en general. SIETE.- Brindar
26 asesoría y capacitación tanto a estudiantes como a docentes y
27 público en general con relación al desarrollo de los programas
28 académicos de la Organización de Bachillerato Internacional. OCHO.-

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

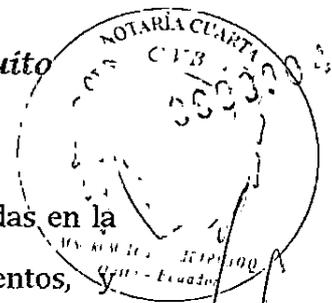


1 Brindar asesoría y capacitación a unidades educativas a nivel
2 nacional en los aspectos pedagógicos y académicos y en los procesos
3 relacionados con el entendimiento de los procesos de enseñanza y
4 aprendizaje de idiomas y del manejo de programas académicos
5 internacionales a nivel general. NUEVE.- Redactar, publicar y
6 difundir todo tipo de material didáctico, pedagógico, manuales de
7 procedimientos sean en idioma español o en otros idiomas que
8 respondan a lo estipulado en el objeto social. DIEZ.- Importación,
9 exportación, distribución y comercialización de textos didácticos y en
10 general de toda clase de material didáctico y de productos o servicios
11 relacionados con su objeto social. ONCE.- Crear, capacitar y
12 comercializar soluciones académicas en el área de la pedagogía y la
13 asesoría pedagógica relacionadas con su objeto social. DOCE.- La
14 prestación de servicios de asesoría, capacitación, instrucción,
15 enseñanza y docencia en las áreas referidas con su objeto social.
16 TRECE.- Prestación del servicio de traducción bilingüe y traducción
17 simultánea en idiomas foráneos. CATORCE.- La prestación de
18 servicios de soporte psicológico y psicopedagógico relacionados con
19 el proceso de aprendizaje y su objeto social. QUINCE.- La prestación
20 de servicios de soporte pedagógico relacionados con el uso del
21 lenguaje y su objeto social. DIECISÉIS.- La representación, mandato,
22 comisión, intermediación, franquicia comercial y agencia en el país
23 de personas naturales y/o jurídicas, tanto nacionales como
24 extranjeras, en actividades relacionadas con su objeto social. En fin,
25 la sociedad podrá realizar actos y contratos permitidos por la ley que
26 sean necesarios para cumplir con su objeto social. ARTÍCULO
27 CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la presente
28 compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefíto Pallo Q.
Notario

1 su inscripción en el Registro Mercantil, el mismo que se podrá
2 prorrogar o reducir por la Junta General de Socios. ARTÍCULO
3 QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El capital social es
4 de CUATROCIENTOS (USD 400,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones
6 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de
7 UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una. ARTÍCULO SEXTO.-
8 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La propiedad de las
9 participaciones no podrá transferirse sin la aprobación unánime del
10 capital social. La cesión se hará por escritura pública, a la que se
11 incorporará como habilitante la certificación conferida por el
12 Gerente General respecto del cumplimiento del mencionado
13 requisito. En el Libro de Participaciones y de Socios, se inscribirá la
14 cesión y luego anulará el certificado de aportaciones
15 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.
16 ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-
17 NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la
18 Junta General de Socios, la administración al Presidente y/o al
19 Gerente General, con las facultades, atribuciones y responsabilidades
20 establecidas en la Ley y en los Estatutos. ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA
21 JUNTA GENERAL DE SOCIOS- La Junta General de Socios está
22 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. En la
23 Junta General los socios tienen derecho a voto en proporción al
24 capital pagado. Estará presidida por el Presidente de la Compañía y
25 actuará como secretario el Gerente General. En caso de ausencia de
26 uno de los nombrados, la Junta designará Presidente o Secretario Ad-
27 hoc según el caso. ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE
28 LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General es el máximo

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefíto Pallo Q.
Notario

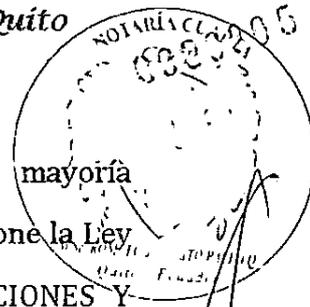


1 órgano de la Compañía. Son sus obligaciones las establecidas en la
2 leyes, en los presentes estatutos y en los reglamentos, y
3 especialmente las siguientes: a) Nombrar por un tiempo de dos (2)
4 años y remover al Presidente, y Gerente General de la Compañía; y
5 señalar sus respectivas remuneraciones; b) Aprobar cuentas,
6 balances y los informes anuales presentados por el Gerente General,
7 debiendo adoptar las resoluciones que estimen convenientes para
8 los intereses de la compañía; c) Aprobar la compra, enajenación y
9 gravamen de bienes muebles e inmuebles; d) Aprobar la cesión de
10 participaciones sociales y la admisión de nuevos socios conforme el
11 requisito de unanimidad establecido por la ley; e) Determinar la
12 forma de reparto de utilidades; f) Resolver sobre la fusión,
13 transformación o liquidación de la Compañía; g) Resolver sobre el
14 aumento o disminución del plazo de las actividades de la compañía;
15 h) Autorizar la reforma del contrato social; i) Interpretar los
16 estatutos con carácter obligatorio; j) Las demás que sean inherentes
17 a la buena marcha de la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS
18 JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.- Ordinarias y Extraordinarias.- Las
19 Juntas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los tres primeros
20 meses de cada año calendario y conocerán los asuntos que consten
21 en la respectiva convocatoria.- Las Juntas Generales Extraordinarias,
22 son aquellas que, en cualquier tiempo, han sido convocadas para
23 tratar asuntos determinados en el orden del día. Las Juntas Generales
24 de Socios sean Ordinarias o Extraordinarias estarán a lo dispuesto
25 en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS
26 CONVOCATORIAS.- La convocatoria para la reunión de la Junta
27 General de Socios se realizará mediante comunicación escrita, o por
28 email personal, dirigida a cada socio a la dirección física o electrónica

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 fijada por éste como su domicilio, por lo menos con ocho días de
2 anticipación al fijado para su reunión, con indicación del local, hora y
3 objeto de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque. Si
4 cumplida esta convocatoria no se reuniere por falta de quórum, se
5 practicará una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más
6 de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión,
7 convocatoria que se realizará en igual forma que la primera con
8 indicación de que se trata de la segunda convocatoria y que se
9 instalará la Junta con el número de socios que concurran y se
10 encuentren presentes, la misma que tendrá facultad de adoptar las
11 pertinentes resoluciones con relación al objeto de la convocatoria. La
12 convocatoria la realizará el Presidente o el Gerente General con
13 acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos, o cuando lo
14 dispusiere la Junta General de Socios, sin perjuicio de la facultad
15 conferida a los socios de acuerdo a lo que dispone la Ley de
16 Compañías, con excepción de las convocatorias que puede realizar el
17 Superintendente de Compañías. Para realizar las convocatorias a
18 través de email, se mantendrá un registro de email de todos los
19 socios debidamente firmado por cada uno de ellos y por el Gerente
20 General de la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL
21 QUÓRUM.- DE LAS RESOLUCIONES.- La Junta General de Socios
22 podrá instalarse y tomar resoluciones con las excepciones
23 puntualizadas en la Ley y en los presentes Estatutos, siempre y
24 cuando se halle representado en primera convocatoria más de la
25 mitad del capital social. Los votos en blanco y las abstenciones se
26 agregarán a la mayoría. No se podrá aceptar votos contrapuestos o
27 contradictorios de parte de un mismo socio. En segunda
28 convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría
2 absoluta de los socios presentes, de acuerdo a lo que dispone la Ley
3 de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y
4 DEBERES DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará dos (2) años en
5 sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido. El
6 nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no socio de la
7 compañía y tendrá las atribuciones que le señale la Junta General de
8 Socios, correspondiéndole entre otras cosas: a) Presidir las Juntas
9 Generales; b) Legalizar con su firma las Actas de Juntas Generales; c)
10 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados de
11 aportación; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia
12 temporal o definitiva; e) Las demás que le señale la Junta General o
13 la Ley. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El
14 Gerente General será designado por la Junta General de Socios, para
15 un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
16 El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no socio de
17 la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente
18 General lo reemplazará el Presidente de la Compañía, con todos sus
19 deberes y atribuciones, hasta que se reintegre el Gerente General o la
20 Junta General nombre al nuevo Administrador. ARTÍCULO DÉCIMO
21 QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: a)
22 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b)
23 Administrar los negocios de la Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir
24 las disposiciones de la Ley, de los presentes Estatutos, de los
25 Reglamentos de la Junta General de Socios; d) Realizar a nombre de
26 la compañía los actos de comercio relacionados con el objeto de la
27 misma, con las limitaciones que se señalen en los presentes
28 Estatutos; e) Llevar los libros de actas de las sesiones de las Juntas

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 Generales; f) Otorgar poderes especiales o generales conjuntamente
2 con el Presidente de la Compañía de conformidad con la Ley de
3 Compañías y previa autorización de la Junta General de Socios; g)
4 Adquirir a favor de la Compañía o enajenar cualquier clase de bienes
5 muebles o inmuebles a cualquier título, y constituir cauciones sobre
6 estos, previa autorización de la Junta General; h) Nombrar y remover
7 de acuerdo con la Ley, al personal de trabajadores que requiere la
8 empresa y cuya designación no corresponderá a otro órgano de la
9 misma, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones
10 presupuestarias; i) Presentar anualmente a la Junta General
11 Ordinaria de Socios el informe del ejercicio del año anterior, tanto en
12 lo económico como en lo administrativo, incluyendo el Balance
13 General; j) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del
14 Presidente, las actas de las Juntas Generales de Socios y los títulos y
15 certificados de aportación; k) Las demás que le señale la Ley, los
16 Estatutos, los Reglamentos, y en las disposiciones de la Junta General
17 de Socios. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL FONDO DE RESERVA.- De
18 las utilidades que resultan de cada ejercicio económico, se tomará un
19 porcentaje no menor del cinco por ciento, destinado a formar el
20 fondo de reserva legal, hasta que se alcance por lo menos el veinte
21 por ciento del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LA
22 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se
23 disolverá y entrará en proceso de liquidación en los casos y en los
24 términos establecidos en la Ley. Para el caso de liquidación, la misma
25 Junta resolverá el nombramiento de liquidadores. ARTÍCULO
26 DÉCIMO OCTAVO.- DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
27 SOCIAL O DE LOS ESTATUTOS.- En todo cuanto no estuviere previsto
28 en los Estatutos, o en caso de duda o en la aplicación de las normas

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 estatutarias, se estará en lo dispuesto en la Ley de Compañías, Código
2 de Comercio, en las Resoluciones de la Superintendencia de
3 Compañías; y, demás leyes conexas. CLÁUSULA CUARTA.-
4 DECLARACIONES.- Los socios fundadores de la compañía declaran
5 que el capital suscrito de CUATROCIENTOS (USD 400,00) DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en (400)
7 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, capital que se
8 halla íntegramente suscrito en el cien por ciento en numerario y la
9 apertura de la cuenta de integración se la realizará en una entidad
10 financiera una vez inscrita la compañía, en las proporciones que
11 constan en el siguiente cuadro:
12

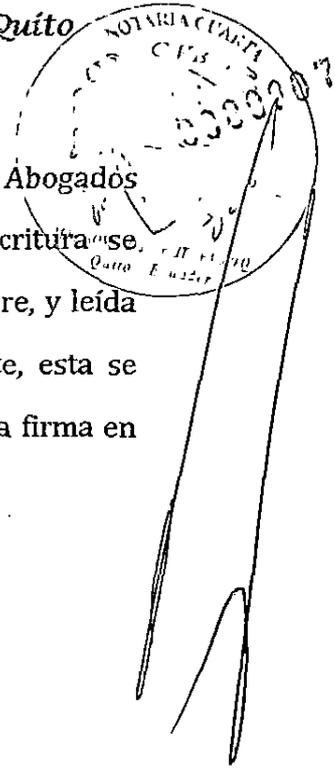
SOCIO	CAP. SUSCRITO	No. PARTICIPACIONES
X Myriam Julhem Oña Sarmiento	USD 250.00	250
X Guillermo Iván Oña Sarmiento	USD 40.00	40
X María Sol Oña Sarmiento	USD 40.00	40
Tammy Ibaham Oña Sarmiento	USD 40.00	40
X Myriam Sarmiento Sanchez	USD 30.00	30
TOTAL	USD 400.00	400

13
14 CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-
15 Por unanimidad se nombra al señor Oña Sarmiento Guillermo Iván
16 para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE y a la señora Oña
17 Sarmiento Myriam Julhem para que desempeñe el cargo de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 GERENTE GENERAL, con todas las facultades y atribuciones que le
2 concede la Ley y el Estatuto Social. CLÁUSULA SEXTA.-
3 DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los
4 comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y
5 valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a
6 la presente constitución de compañía provienen de actividades
7 lícitas.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los
8 contratantes bajo juramento declaran que depositarán el capital
9 pagado de la compañía en una institución bancaria en los montos
10 indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una
11 vez constituida la compañía. Así mismo, los comparecientes declaran
12 bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento
13 son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo
14 no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de
15 Compañías y demás normativa. En caso de controversia entre los
16 socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes
17 podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo
18 establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
19 Mediación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
20 SEGUNDA.- Quedan facultados los abogados Esteban Sebastian Borja
21 Moya y Andrés Patricio Alvarez Dávila para gestionar el
22 perfeccionamiento de este contrato social, obtengan copias del
23 mismo, realicen los trámites correspondientes ante los organismos
24 de control y de registro, hasta la inscripción de este instrumento.-
25 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
26 para la plena validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA
27 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
28 Esteban Borja Moya, con matrícula profesional diecisiete guión dos

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 mil quince guión mil doscientos cuarenta y dos del Foro de Abogados
2 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída
4 que le fue la misma por mí el Notario al compareciente, esta se
5 afirma y se ratifica en todo su contenido y para constancia firma en
6 unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MYRIAM SARMIENTO SANCHEZ
170737 040-7

MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO
#1133221-1

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

El Nota....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7740644
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0502284714 ALVAREZ DAVILA ANDRES PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LSEB ESCUELA DE INGLÉS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.13	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

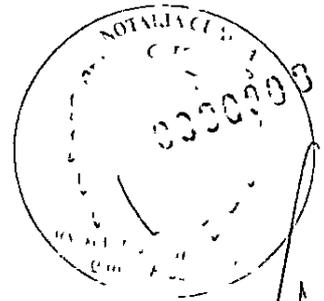
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

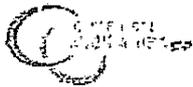
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

15/08/2016 8.28 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL





Factura: 002-002-000032483

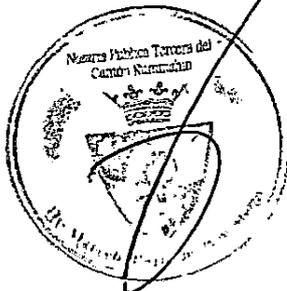


20161705003P04899

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:		20161705003P04899					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2016, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ONA SARMIENTO GUILLERMO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711093011	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI





1 PROTOCOLO

2 AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
3 2016	17	05	03	39999 P 04899

4
5 **PODER GENERAL**

6
7 **OTORGADO POR: GUILLERMO IVÁN OÑA SARMIENTO.**

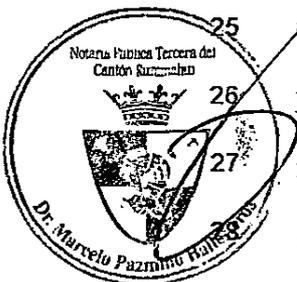
8
9
10 **A FAVOR DE: MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO.**

11
12 **CUANTIA: Indeterminada.-**

13 **DI: DOS COPIAS**

14 **D.S.**

15 En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de
16 Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día MARTES
17 VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS;
18 ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario
19 Tercero de éste Cantón, comparece el señor GUILLERMO IVÁN
20 OÑA SARMIENTO, de estado civil soltero.- El compareciente es
21 ecuatoriano, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, a
22 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula y
23 certificado de votación, que en copias debidamente certificadas por mí
24 agregó a la presente escritura como documentos habilitantes para su
25 protocolización.- Advertido que fue por mí el Notario de los efectos y
26 resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y
27 separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción,



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

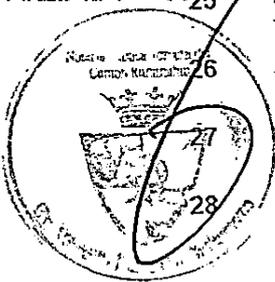


1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
2 eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo
3 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR
4 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 insertar una de poder general, de conformidad con las cláusulas
6 siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración
7 de este instrumento el señor Guillermo Iván Oña Sarmiento, de
8 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 171109301-1,
9 de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, hábil y
10 capaz para contraer obligaciones, en calidad de MANDANTE.
11 SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público, Yo,
12 Guillermo Iván Oña Sarmiento confiero poder especial amplio y
13 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de mi mandataria,
14 señora Myriam Julhem Oña Sarmiento, de nacionalidad ecuatoriana,
15 con cédula de ciudadanía N° 171133221-1, para que en mi nombre y
16 representación, realice lo siguiente: a) Me represente sin
17 limitación alguna ante la Superintendencia de Compañías, Notarías,
18 Entidades Bancarias, Servicio de Rentas Internas, Registro de la
19 Propiedad y Mercantil y en todas las entidades públicas y privadas que
20 sean necesarias, para realizar todos los trámites administrativos,
21 legales, judiciales y extrajudiciales pertinentes suscribirá peticiones,
22 solicitudes, actas, escrituras públicas y demás documentos requeridos
23 para la constitución de la Compañía LSEB ESCUELA DE INGLES
24 CIA. LTDA. y de la cual seré socio activo. Inclusive aceptará
25 nombramientos de Gerente y Presidente de la Compañía de ser
26 necesario. b) Celebrará toda clase de actos, contratos y negocios de
27 cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes
28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 ecuatorianas, en todo lo referente a la Compañía. c) Me represente sin
2 limitación alguna ante la Compañía LSEB ESCUELA DE INGLES
3 CIA. LTDA. que se constituirá, con todas las prerrogativas que en
4 calidad de socio activo me otorga la Ley, el estatuto social y los
5 reglamentos. Me represente con voz y voto en todas las decisiones
6 que se tomen en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias,
7 siempre procurando el mejor posicionamiento de la Compañía.
8 Intervenga en todas las sesiones, asambleas, reuniones sociales,
9 deportivas y otros eventos que se organicen en la Compañía.
10 Intervenga en todo acto que me corresponda como socia de la
11 Compañía, ejerciendo todos los derechos y asumiendo las respectivas
12 obligaciones. TERCERA: La enumeración anterior de ningún caso
13 significará limitación de atribuciones pues la voluntad del mandante es
14 la de conferir a su mandataria poder especial amplio y suficiente para
15 el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario sírvase
16 insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
17 instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se
18 ratifica en todo su contenido, la misma que está firmada por el Dr.
19 Galo Quiñones, con matrícula profesional del Colegio de Abogados
20 número diecisiete guión dos mil dos guión dos dos dos, y que queda
21 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El compareciente
22 me presenta su respectivo documento de identidad, cuyos números se
23 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
24 público.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron
25 todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compa-
26 reciente, por mí el Notario en todo su contenido se ratifica y para
27
28



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 constancia la firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo, el

2 Notario del Cantón Rumiñahui, doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Firma manuscrita]



SR. GUILLERMO IVÁN OÑA SARMIENTO

C.C. 171109301-1

[Firma manuscrita]
DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PÚBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

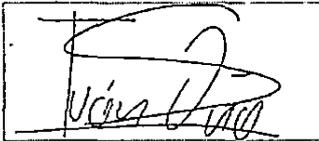
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711093011
 Nombres del ciudadano: OÑA SARMIENTO GUILLERMO IVAN
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1987
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: OÑA V GUILLERMO IVAN
 Nombres de la madre: SARMIENTO S MYRIAM
 Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2011

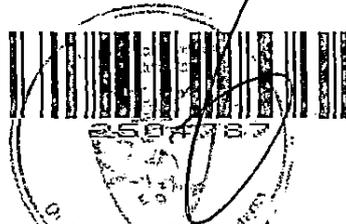


Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

[Handwritten Signature]
 Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.23 16:55:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711093011
Nombre: OÑA SARMIENTO GUILLERMO IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171109301-1

APELLIDOS Y NOMBRES
OÑA SARMIENTO
GUILLERMO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E2283312222

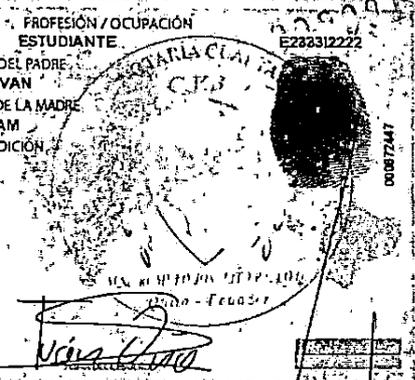
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OÑA Y GUILLERMO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARMIENTO S MYRIAM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-15

00087247



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058

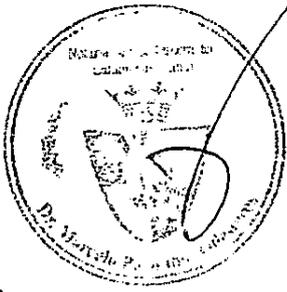
058 - 0156 1711093011

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OÑA SARMIENTO GUILLERMO IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0-0
PROVINCIA RUMINAHUI SANGOLQUI
CANTÓN PABLOQUIE ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

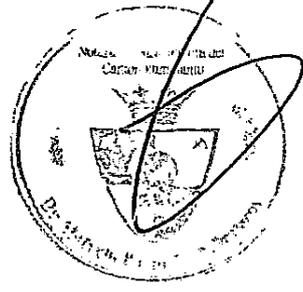




Dey FÉ: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en _____ foja(s) única es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devolví al interesado.

Sangolquí 20 AGO 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171133221-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ONA SARMIENTO MYRIAM JULHEM
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAVIER PAUL CEVALLOS VARELA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E13331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ONA GUILLERMO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARMIENTO MYRIAM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2014-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-27

00051874

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

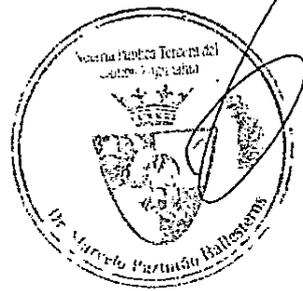
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



060
060-0024 1711332211
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ONA SARMIENTO MYRIAM JULHEM

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANGOLQUI 0
RUMINAHUI PARROQUIA ZONA
CANTÓN

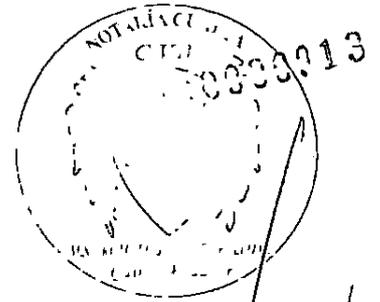
Marcelo Paz
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



yo y FE: que la(s) cosa(s) que antecede(n) existan en _____ foja(s) útiles, es fiel y exacta(s) a. origina que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolqui 23 AGO 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
Jefe de Oficio PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el día y fecha de su otorgamiento: **DOY FE.**



Notaria Pública Tercera
del Cantón Rumiñahui
DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





Factura: 002-002-000013149



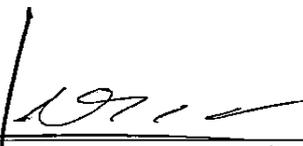
20160906003P02523

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

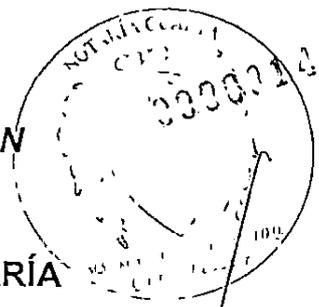
EXTRACTO

Escritura N°:		20160906003P02523					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016, (10:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad:	Persona que lo representa:
Natural	OÑA SARMIENTO MARIA SOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711332203	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad:	Persona que representa:
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 **ESCRITURA # 2016-09-06-03-P02523**
2 **PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARÍA**
3 **SOL OÑA SARMIENTO A FAVOR DE**
4 **MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO**
5 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

6 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy día **VEINTINUEVE DE**
8 **AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, ante mí,
9 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
10 Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón,
11 comparece **MARÍA SOL OÑA SARMIENTO**, quien
12 declara ser de estado civil casada, de profesión
13 ingeniera, por sus propios derechos. La
14 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
15 domiciliada en Guayaquil, de tránsito por esta
16 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
17 conocerlo en este acto. Doy fe. Bien instruido en el
18 objeto y resultado de esta escritura pública de
19 **PODER ESPECIAL**, a la que procede por sus
20 propios derechos; con amplia y entera libertad, para
21 su otorgamiento me presenta la minuta que dice
22 así:-----

23 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a
24 su cargo, sírvase insertar una escritura de **PODER**
25 **ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar el presente
Instrumento, **MARÍA SOL OÑA SARMIENTO**, por sus
propios derechos, a quien se lo podrá llamar **EL**



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 PODERDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL: MARÍA
2 SOL OÑA SARMIENTO, confiere poder especial amplio y
3 suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor
4 MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO , para que a su
5 nombre y representación pueda: a) representarme sin
6 limitación alguna en l Superintendencia de Compañías,
7 entidades bancarias, Notarías, Servicio de Rentas Internas,
8 Registro de la Propiedad y Mercantil y en todas las
9 entidades públicas y privadas que sean necesarias, para
10 realizar todos los trámites administrativos, legales,
11 judiciales y extrajudiciales pertinentes; suscribirá peticiones,
12 solicitudes, actas y demás documentos requeridos para la
13 Constitución de la compañía LSEB ESCUELA DE INGLES
14 CIA LTDA. Y de la cual seré socia activa. Inclusive podrá
15 aceptar nombramientos de Gerente y Presidente de la
16 compañ{ia de ser necesarios. B) Celebrará toda clase de
17 actos contratos y negocios de cualquier naturaleza sin
18 limitación alguna con arreglo a las leyes ecuatorianas con
19 todo lo referente a la compañías; C) me represente sin
20 limitación alguna en la compañía una vez sea constituida,
21 con todas las prerrogativas que en calidad de socio activo
22 me otorga la ley , el Estatuto Social y los Reglamentos. Me
23 represente con voz y voto en todas las decisiones que se
24 tomaren en las Juntas Generales, Ordinarias y
25 Extraordinarias, siempre procurando el mejor
26 posicionamiento de la compañía. Intervenga en todas las
27 asambleas, sesiones, reuniones sociales, deportivas y
28 otros eventos que organice la compañía, ejerciendo todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1711332203

Nombres del ciudadano: OÑA SARMIENTO MARIA SOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

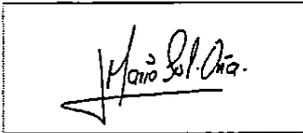
Cónyuge: SÁLCEDO URGILES CHRISTIAN JAVIER

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: OÑA V GUILLERMO IVAN

Nombres de la madre: SARMIENTO S MYRIAM

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.29 12:25:21 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

060
NÚMERO DE CERTIFICADO

060 - 0023
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711332203
CÉDULA

OÑA SARMIENTO MARIA SOL
CÉDULA

PROVINCIA: RUMAHUI
CANTÓN: RUMAHUI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SANGOLQUI
PARROQUIA: 0
ZONA: 0

Marcelo Ocas
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
N.º 171133220-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
OÑA SARMIENTO MARIA SOL
LUGAR DE NACIMIENTO: RUMAHUI
PROVINCIA: RUMAHUI
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-11-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
CHRISTIAN JAVIER SALCEDO UMBLES

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCLUSIÓN: INGENIERA
APellidos y Nombres del Padre: OÑA Y GUILLERMO IVÁN
APellidos y Nombres de la Madre: SARMIENTO B. MYRIAM
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMAHUI 2014-11-28
FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-28



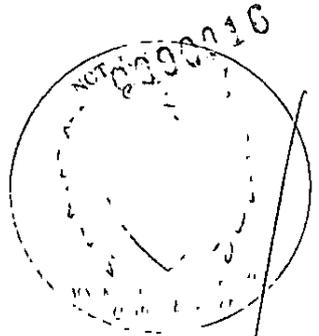
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171133221-1

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OÑA SARMIENTO MYRIAM JULHEM
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAVIER PAUL CEVALLOS VARELA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE E13331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OÑA GUILLERMO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARMIENTO MYRIAM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2014-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-27

SECRETARÍA PARA EL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060 1711332211
060 - 0024 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OÑA SARMIENTO MYRIAM JULHEM

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA RUMINAHUI	SANGOLQUI	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Marcelo Oña S
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

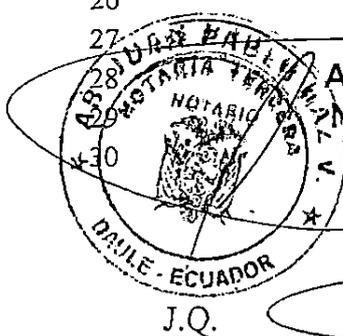


NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 los derechos y asumiendo las respectivas obligaciones .
2 En virtud de lo anterior, el Mandante y la Mandataria,
3 quedan investidos de todos los derechos y facultades
4 inherentes al mandato de tal manera que no por falta y
5 omisión de ellos, este Poder Especial resultare insuficiente.
6 **TERCERA:** La falta de cláusula o estipulación en esta
7 escritura de Poder Especial, no será motivo para que el
8 apoderado se vea impedido de realizar el mandato que se
9 le otorga en este presente instrumento público, cual es el
10 de representarme ampliamente. Agregue usted, señor
11 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez
12 de esta escritura pública. (Firmado lilegible) ABOGADO
13 DANIEL SAENZ VARGAS. Registro número doce mil
14 doscientos noventa y cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA
15 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En
16 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
17 la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura
18 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, al
19 otorgante, éste lo aprueba en todas y cada una de sus
20 partes, se afirma, conmigo el Notario; de todo lo cual, doy
21 fe.

22 
23

24 **MARÍA SOL OÑA SARMIENTO**
25 **C.C.1711332203 / C.V.060-0023**
26



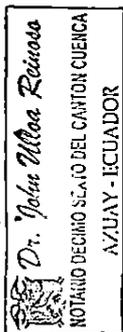
27 **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se otorga ante mi, en fé de ello
colliere esta...
Copia, en... fijas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firma en Daule.

29 AGO 2016

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

J.Q.



ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: TAMMY IBAHAM OÑA SARMIENTO

A FAVOR DE: MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Ante mí, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Público Décimo Sexto, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** el señor **TAMMY IBAHAM OÑA SARMIENTO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1707386684. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, a quien por presentarme su cédula de ciudadanía, luego de identificarlo, de conocerlo doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** De manera libre y voluntaria comparece el señor **TAMMY IBAHAM OÑA SARMIENTO**, portador de la cédula de ciudadanía número 1707386684, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, con capacidad legal suficiente para



obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.-** El compareciente **TAMMY IBAHAM**

OÑA SARMIENTO mediante el presente instrumento de forma libre y voluntaria tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere y como efectivamente otorga a favor de **MYRIAM JULHEM OÑA SARMIENTO**, con cédula de ciudadanía número 1711332211, para que a nombre y representación del mandante, y haciendo sus veces proceda a: a) Acudir a cualquier Notaría del país, y suscribir a nombre y representación del mandante la escritura pública de constitución de una compañía, cuyo nombre propuesto es **LSEB ESCUELA DE INGLÉS CIA. LTDA.**, compañía en la cual el mandante tendrá una participación equivalente al diez por ciento; b) En fin a la mandataria se le conceden las facultades determinadas en el artículo dos mil treinta y siete del Código Civil Ecuatoriano vigente. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez del presente instrumento. Atentamente.- Doctor Diego Ortega Quintuña, abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos noventa y siete del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí transcrita la minuta que la dejo elevada a escritura pública, para los fines legales pertinentes.- Me presentó la cédula de ley.- Leída que fue la presente escritura íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**

TAMMY IBAHAM OÑA SARMIENTO

170738668 -4



EL NOTARIO

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR



20230118

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESPE. CIRUGÍA GENERAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OÑA GUILLERMO IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARMIENTO MYRIAM
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA
 2014-05-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: OÑA SARMIENTO TAMMY IBAHAM
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DIANA MARIA HERMIDA SALCEDO

No: 170738668-4

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
 AZUAY - ECUADOR

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN ... FOJAS ÚTILES ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE ME PRESENTO
 Cuenca, ... de 2016

Dr. John Ulloa Reinoso
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
 AZUAY-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0075 1707386684
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 OÑA SARMIENTO TAMMY IBAHAM

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUENCA	HUAYNACAPAC	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: En virtud de una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana se adjunta copia de la cédula de ciudadanía con su respectivo certificado de votación. DOY FE.-



Dr. John Ulloa Reinoso
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
 AZUAY - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA ... PRIMERA ... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO ES EL MISMO QUE DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. John Ulloa Reinoso
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
 AZUAY-ECUADOR



Factura: 001-001-000008566



20160101016P01810



NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:		20160101016P01810					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016, (17:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ONA SARMIENTO TAMMY IBAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707386684	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ONA SARMIENTO MYRIAM JULHEM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711332211	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACION ESTUDIANTE

E13331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OÑA GUILLERMO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARMIENTO MYRIAM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2014-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-27

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171133221-1



CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES OÑA SARMIENTO MYRIAM JULHEM

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEYO F

ESTADO CIVIL CASADA JAVIER PAUL CEVALLOS VARELA



ECUATORIANA*****

A134311122

VIUDO

GUILLERMO IVAN OÑA VELEZ

SUPERIOR

QUEHACER. DOMESTICOS

JESUS M SARMIENTO

HERENIA SANCHEZ

RUMINAHUI

08/01/2008

08/01/2020

2554280



CIUDADANIA

170737040-7

SARMIENTO SANCHEZ MYRIAM

/COLOMBIA/

30 MARZO 1955

017- 0329 00323 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1988

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060

060 - 0024

NÚMERO DE CERTIFICADO

OÑA SARMIENTO MYRIAM JULHEM

1711332211

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI

PARROQUIA

0 ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077

077 - 0012

NÚMERO DE CERTIFICADO

SARMIENTO SANCHEZ MYRIAM

1707370407

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI

PARROQUIA

0 ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

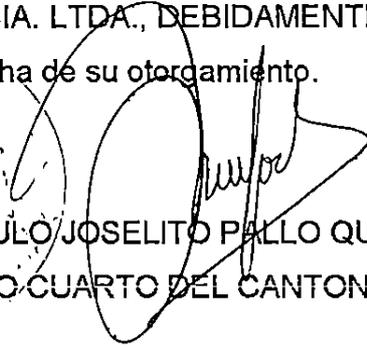


RAZÓN DE...

QUITO

05 SEP 2014

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LSEB ESCUELA DE INGLES CIA. LTDA., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.


DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

2330020

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción**

Con esta fecha, queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la COMPAÑIA LSEB ESCUELA DE INGLES CIA. LTDA. otorgada el cinco de septiembre del dos mil diez y seis, ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito con domicilio en cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, Ecuador, en el.

REGISTRO MERCANTIL repertorio No. 746

Martes, 13 de septiembre del 2016



Elaborado por: VM

Autorizado por: MA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0030021

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha 13 de septiembre del 2016, bajo repertorios Nos. 746, 747 y 748 se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑIA LSEB ESCUELA DE INGLES CIA. LTDA. y los NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL a favor de la señora OÑA SARMIENTO MYRIAM JULHEM, portadora de la cédula de Identidad No. 1711332211 y PRESIDENTE a favor del señor OÑA SARMIENTO GUILLERMO IVAN, portador de la cédula de Identidad No. 1711093011 por el período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende de la Clausula Quinta de la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil diez y seis ante el Notario Publico Cuarto del cantón Quito con domicilio en cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, Ecuador.

Sangolquí, 13 de septiembre del 2016

Elaborado por: VM

Autorizado por: MA



0000022



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: LSEB ESCUELA DE INGLES CIA LTDA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: LENNON SCHOOL OF ENGLISH

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Rumiñahui CIUDAD: Sangolqui

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Rumiñahui CIUDAD: Sangolqui

PARROQUIA: Sangolqui BARRIO: La Victoria CIUDADELA:

CALLE: Cojimies NÚMERO: FTE A 120 INTERSECCIÓN/MANZANA: Pasaje A

CONJUNTO: La Palma BLOQUE: KM.:

CAMINO: Vía Amaguaña EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2330466 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: lennonacademy@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0987430577 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: 2 cuadras al SUR del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MYRIAM JULHEM DÑA SARMIENTO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711 33 221-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

Stamp: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. 29 SEP 2016. Rodolfo C. 9:35. REGISTRO DE SOCIEDADES

Handwritten signature: Julhem Dña. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Stamp: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. RECIBIDO. 29 SEP 2016. Dra. Ma. Isabel Montesinos A. C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA 01.2.1.4-F1

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS
 Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DE SANGOLQUI RUC: 176
 Suministro: 510084-0 Cédula / R.U.C.: 999999991
 Nombre: CONSUMIDOR FINAL(CEVALLOS P BYRON)
 Dirección servicio: COJIMIES FTE A 120 S/N PB PASAJE A URB LA PAL
 Fecha de Emisión: 2016-08-16
CONCEPTO V/
 IMPUESTO BOMBEROS
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 ORDENANZA MUNICIPAL
 Beneficiario: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS RUC: 176
 Suministro: 510084-0 Cédula / R.U.C.: 999999991
 Nombre: CONSUMIDOR FINAL(CEVALLOS P BYRON)
 Dirección servicio: COJIMIES FTE A 120 S/N PB PASAJE A URB LA PAL
 Fecha de Emisión: 2016-08-16
CONCEPTO V/
 TASA RECOLECCION BAS
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):

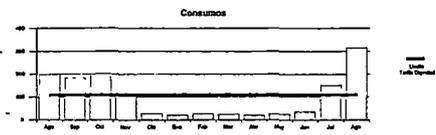
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 510084-0 CONSUMIDOR FINAL(CEVALLOS P BYRON)
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400910884 Cédula / R.U.C.: 999999999 Código Postal: 171104
 Dirección servicio: COJIMIES FTE A 120 S/N PB PASAJE A URB LA PALMA
 Plan/Geocódigo: 62 08-15-096-0170 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-08-16 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - RUMINAHUI - SANGOLQUI
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 633814-STA-AB Desde: 2016-07-13 Hasta: 2016-08-11 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	18344.06	18293.32	516	kWh	28.23



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	28.23
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO.	2.96
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	32.60
SERVALUM.PUB	2.06
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	2.06
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	34.66

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO

Tarifa Eléctrica	16.06
TOTAL:	16.06

TOTAL

Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	34.66
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	34.66

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	
TOTAL A PAGAR (USD)	

*Pagado Academia
 31 agosto 2016*

ORIGINAL - USUARIO